

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 21 de julio de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Doce de Agosto de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2021-0552

Atendiendo el informe secretarial precedente, el Despacho considera pertinente decretar oficiosamente la reanudación del presente proceso con directriz al artículo 163 del C.G. del Proceso, teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de suspensión.

La información suministrada por la apoderada judicial de la parte demandante frente a las cuentas bancarias donde debe realizar la parte demandada las respectivas consignaciones, agréguese a los autos y, póngase en conocimiento del extremo pasivo para lo pertinente.

Finalmente, requiérase a las partes y apoderados judiciales, para que indiquen, si es su deseo continuar con el trámite o en su defecto suspender el proceso, en vista al acuerdo llevado a cabo en audiencia de conciliación de fecha 8 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 16 de agosto de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 065

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria